

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200062800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez elaborada liquidación de costas, el Juzgado Resuelve:

- 1.- Aprobarla liquidación de costas elaborada por secretaria elaborada conforme a lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso
- 2.- Reconocer personería a la abogada Mario Arley Soto Barragan, como apoderada de la parte demandante en los términos y para los efectos de la sustitución allegada (ítem 21).

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 024 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 14 de Febrero de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria

